

DECRETO N° **0987**

NEUQUÉN, 21 JUL 1999

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 4617-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el Decreto N° 0648/99 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se adjudica la obra **"Reparación Pavimentos Flexibles calle Leguizamón entre 12 de Septiembre Sur y T. Planas"** a la empresa **Lautec S.R.L.**, por un importe de \$ 91.499,28; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -a fs. 2-; y

**CONSIDERANDO:**

Que la obra ha sido incluida en el **"Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales"**, elaborada mediante Ordenanza N° 8498, la cual establece que la afectación de los Recursos del Fondo Especial creados por la Ley N° 2274/99, deberá destinarse únicamente a la realización de estudios y obras de contención aluvional, evacuación de aguas pluviales y reparación de infraestructura urbana dañada por el efecto pluvial;

Que como consecuencia de las lluvias caídas durante los meses de abril, mayo y junio en la ciudad de Neuquén, que superaron la media anual, surgió la necesidad de licitar la obra **"Desagüe Pluvial 12 de Septiembre Norte e/Anaya y Leguizamón y su conducción al canal Leguizamón-Villa María"**, con un presupuesto oficial \$ 2.038.343,00;

Que la mencionada obra va a evacuar un importante sector del lado oeste de la ciudad que se ve perjudicado por las constantes lluvias, provocando inundaciones en el sector norte de las vías del ferrocarril, siendo esta situación objeto de constantes reclamos por parte de los vecinos;

Que dada la envergadura de la obra, es conveniente incluirla en el **"Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales"**;

Que como consecuencia de la inclusión de la mencionada obra en el **"Fondo Especial para contención aluvional y evacuación de aguas pluviales"**, es necesario desafectar la obra **"Reparación Pavimentos Flexibles calle Leguizamón entre 12 de Septiembre Sur y T. Planas"** de dicho fondo e imputarla en el Programa: Subsecretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura; Actividad: Pavimento de Interés Urbano y Barrial, Descripción: Reparaciones de calles varias; del Presupuesto Anual de Obras Públicas, existiendo crédito presupuestario para tal fin;

Que por Informe N° 1024/99 la Subsecretaría de Obras Públicas, visto el proyecto de decreto a fs. 2, donde se modifica el Artículo 3º) del Decreto N° 0648/99, el cual aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Obra  
///...2º

P/A 

2º...///

"Reparación de Pavimentos Flexibles calle Leguizamón entre 12 de Septiembre Sur y T. Planas", remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos de dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Artículo 3º) del Decreto N° 0648/99, donde dice:  
----- "...Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, y contra los certificados de obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo anterior, con cargo al Programa: Subsecretaría de Obras Públicas; Subprograma: Infraestructura; Actividad: Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales, Ordenanza N° 8498, Partida Principal: Obras Públicas..."; debe decir: "...Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, y contra los certificados de obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo anterior, con cargo al Programa: Subsecretaría de Obras Públicas; Subprograma: Infraestructura; Actividad: Pavimento de Interés Urbano y Barrial, Descripción: Reparaciones calles varias, Partida Principal: Obras Públicas...".-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas  
----- pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

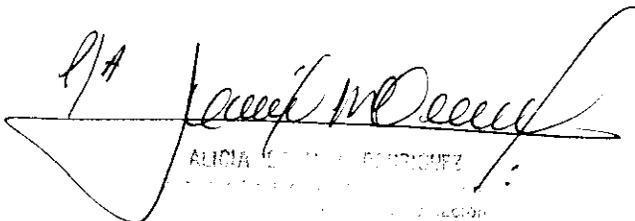
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ  
VESE.**-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) REINA  
DOMÍNGUEZ

  
ALICIA DOMÍNGUEZ  
Intendencia Municipal Neuquén